



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPLC/A

Quillabamba, 08 de julio del 2020.

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 090-2020-MPLC, de fecha 25/06/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, establece las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 84.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2020-MPLC, de fecha 25/06/2020, se acordó: Artículo Primero: Aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Instalación del Servicio de Saneamiento Básico Rural en el Sector de Naranjal, Cuenca de San Miguel, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco” con CUI N° 2193531, por el monto de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), Artículo Segundo.- Autorizar, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la MPLC, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – TRANSFERIR**, el recurso público para el cofinanciamiento por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Instalación del Servicio de Saneamiento Básico Rural en el Sector de Naranjal, Cuenca de San Miguel, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco” con CUI N° 2193531.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice la transferencia de Recurso Público por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en favor de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Instalación del Servicio de Saneamiento Básico Rural en el Sector de Naranjal, Cuenca de San Miguel, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco” con CUI N° 2193531.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Municipalidad Distrital de Vilcabamba no deberá tener rendición pendiente alguna el cual será causal para la no asignación de transferencia y donaciones posteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para la prosecución del procedimiento que corresponda, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

CC  
ALCALDÍA  
GM  
PP  
D.A  
TIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447